



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00396 00**, informando que las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS SA dentro el proceso de la referencia, presentaron la contestación de la demanda en término. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHEZ LOZANO
Secretaria

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS**, se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y por **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS**.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROSAS, identificada con C.C. 52.454.425 y T.P. 121.126 del C.S.J. como apoderada judicial principal de la demandada **COLPENSIONES**, y al MICHAEL CORTAZAR CAMELO, identificado con C.C. 1.032.435.292 y T.P. 289.256 del C.S.J. del C.S.J. como apoderado judicial sustituto de la demandada **COLPENSIONES**, para los fines de los poderes conferidos.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor JAIR FERNANDO ATUESTA REY, identificado con C.C. 91.510.758 y T.P. 219.124 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS, para los fines de los poderes conferidos.

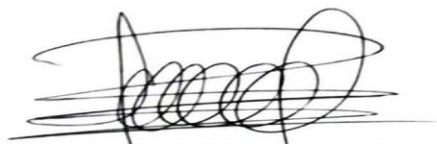
Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



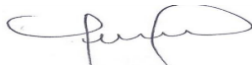
LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

YS

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

21 de 16 de febrero de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria